

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

AVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á las particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrándose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

AVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Gobernación provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 25 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se tendrán con arreglo á la tarifa que en manifiesto Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12 de Septiembre de 1911.)

GOBIERNO CIVIL DE PROVINCIA

Instruido el oportuno expediente conforme á lo preceptuado en el art. 10 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, y cumplidos cuantos requisitos exige dicha ley, he acordado declarar vedado de caza los terrenos denominados: Puertos de la Solana, Corona, Marisernas, Peñavendemia, Portelán, Troneo y Chocín, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, sitos en término del pueblo de Viveiro, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 11 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
José Corral

DON JOSÉ CORRAL Y LARRE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que solicitada por D. Juan Suárez Rodríguez, vecino de Los Barrios de Luna, en instancia de 8 de Julio último, la imposición de servidumbre forzosa de acueducto para conducir aguas de

una fuente que nace en la parte Oeste de la carretera de La Magdalena á Belmonte, kilómetro 14, á una finca de su propiedad destinada á praderío, en término de Mirames, al sitio denominado Truba, con destino al riego de la misma, he acordado señalar un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados.

León 9 de Septiembre de 1911.

José Corral

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Agosto de 1911

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

| | Pts. Cts. |
|--|-----------|
| Ración de pan de 65 decágramos. | 30 |
| Ración de cebada de 4 kilogramos | 1 |
| Ración de paja de 6 kilogramos | 36 |
| Litro de aceite | 1 45 |
| Quintal métrico de carbón | 7 |
| Quintal métrico de leña | 3 02 |
| Litro de vino | 40 |
| Kilogramo de carne de vaca | 1 10 |
| Kilogramo de carne de carnero | 1 |

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 5 de Septiembre de 1911.==

El Vicepresidente, Isaac Balbuena.
El Secretario, Vicente Prieto.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidencia

Habiéndose omitido involuntariamente en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 4 del actual, el nombre de D. Manuel Castañón Rodríguez entre los solicitantes a juez municipal de Rodiezmo, partido judicial de La Vecilla, se rectifica dicho anuncio en el sentido de tenerlo por incluido como aspirante á expresado cargo, á los efectos indicados en aquel anuncio.

Valladolid 9 de Septiembre de 1911.—P. A. de S. S.º: El Secretario de Gobierno, Julián Castro.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Importante para los Ayuntamientos

Publicada en BOLETÍN OFICIAL del día 8 del corriente la circular de la Dirección general de Contribuciones dando instrucciones para que se lleve á efecto la bonificación que con sujeción á la ley de 12 de Junio último corresponde á los contribuyentes por urbana fiscal y anillurada, y que ha de tener lugar al procederse al cobro de los recibos del 4.º trimestre, esta Administración de Contribuciones llama la atención de Ayuntamientos de la provincia para que sin pérdida de tiempo, procedan á la formación de las nuevas listas cobratorias por triplicado, las que han de ser presentadas indefectiblemente para su examen y aprobación en esta oficina antes del día 1.º del próximo mes de Octubre; previniendo de antemano á los Ayun-

tamientos morosos que finalizado el plazo, se mandarán comisionados á formularlas, con las dietas reglamentarias.

León 9 de Septiembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Buado.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de la Zona de Riaño, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que quedé archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León a 6 de Septiembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 6 de Septiembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Elías Santos.

Alcaldía constitucional de Pola de Gordón

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pola de Gordón 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Basilio García.

Alcaldía constitucional de Alvares

Formado por la respectiva Comisión de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1912, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría, para su examen y oír reclamaciones.

Alvares 29 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Francisco J. Silván.

Alcaldía constitucional de El Burgo

El día 17 del actual, desde las catorce a las dieciséis, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de arriendo de consumos a venta libre de este Municipio para el año de 1912, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el 27 del mismo, y hora referida, bajo igual tipo.

El Burgo 5 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Antonino Baños.

Alcaldía constitucional de Valdellugueros

Se hallan expuestos al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario y la adopción de medios de consumos, para el año de 1912, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdellugueros 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Tomás Orejas.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1912, se halla expuesto al público por término de

quince días, para oír reclamaciones. Las Omañas 29 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Juan Álvarez.

Alcaldía constitucional de Lillo

Formado por la comisión respectiva del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lillo 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, José Fernández García.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el año de 1912, por término de quince días; durante los cuales pueden formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Villanueva de las Manzanas 31 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Mariano de la Puente.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Formado el presupuesto municipal ordinario para 1912, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Miguel Casado.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuza

Por término de quince días se halla expuesto al público el presupuesto municipal para el año de 1912.

Se hallan también expuestas al público en esta Secretaría, las cuentas municipales correspondientes a 1910 San Esteban de Valdeuza 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Juan Ramón Pérez.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Por espacio de quince días y para oír reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la tarifa de arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1912.

Tarifa que se cita

Artículos: leñas de todas clases, unidad en kilos: 100.—Número de unidades que se calculan de consumo: 5 224.—Precio medio de la unidad, pesetas: 1,60.—Derechos en unidad, pesetas: 0,40.—Producto anual calculado, pesetas: 2.089,60.

Puente de Domingo Flórez 28 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez.—P. A. de la J. El Secretario, Francisco Termonén.

Alcaldía constitucional de Matallana

Confeccionado el proyecto de presupuesto de este Municipio para 1912, se halla expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matallana 1.º de Septiembre de

1911.—El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldía constitucional de Villamegil

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, el presupuesto ordinario para 1912; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Villamegil 31 de Agosto de 1911. El Alcalde, Bernardo González.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrocontrigo 28 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Fructuoso Prieto.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de leña, paja y hierba no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden-circular de 15 de Febrero de 1895 y de la de 5 de Agosto de 1873, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

| Producto | Consumo | Arbitrio | Precio | Gratificación | Arbitrios |
|----------|-----------|------------|------------|---------------|------------------|
| anual | calculado | por unidad | por unidad | por unidad | por unidad |
| Leña | 800,00 | 0,02 | 0,10 | 100,00 | Paja de cereales |
| Pesetas | 928,10 | 0,05 | 0,15 | 100,00 | Hierba |
| | 640,00 | 0,01 | 0,05 | 100,00 | Leña |
| | | | | | Total |
| | | | | | 2.368,10 |

Castrocontrigo, a 28 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Presidente, Fructuoso Prieto.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Pedro Fernández.

el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1912. Valle de Finolleto 1.º de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Francisco López.

Alcaldía constitucional de Carrizo de la Ribera

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1908, 1909 y 1910 y el presupuesto ordinario que ha de regir en el de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones. Transcurrido este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Carrizo de la Ribera 1.º de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Bernardino Paz.

Alcaldía constitucional de Burón

Por acuerdo de la Corporación municipal y vocales asociados, el día 18 del corriente, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo sobre las especies sujetas á dicho impuesto, según constan en el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El arriendo se hace por dos años, ó sea para 1912 y 1913, sirviendo de tipo el cupo de consumos y recargos autorizados, que ascienden á 6.597 pesetas 60 céntimos.

Si no hubiese licitadores que cubran el cupo y recargos, se celebrará otra subasta el 25 del referido mes, en el mismo local y con idénticas condiciones que la primera. Para tomar parte en la subasta, se depositará sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo, que elevará á la cuarta parte el que resultare rematante.

Burón 2 de Septiembre de 1911. El Alcalde, Ramón Marcos.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1912.

Galleguillos de Campos 30 de Agosto de 1911.—El Alejandro Martínez.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Se halla formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para 1912 y expuesto al público en la Secretaría del mismo por quince días, para oír reclamaciones.

Quimma y Congosto 27 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Aquilino Santamaría.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante

los años de 1911 al 1916, ambos inclusiva, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 del actual, de diez á doce, bajo el tipo total de 15.800 pesetas 75 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestanza consistente 700 pesetas. Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas del día 4 de Octubre próximo y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes de su importe, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Cubillas de los Oteros 8 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Victor Mendoza.

Alcaldía constitucional de Corullón

El Ayuntamiento en sesión de hoy acordó establecer una feria de ganado vacuno en el pueblo de Corullón y sitio denominado Campo de Casanova, todos los días 12 de cada mes, acuerdo que se publicará, por medio de bando, en cada uno de los pueblos que componen el Ayuntamiento con el fin de que surta los efectos correspondientes.

Corullón 4 de Septiembre de 1911. El Alcalde, Antonio Arias.

JUZGADOS

Requisitoria

Pérez Rodríguez, Remigio, hijo de Saturnino é Hilaria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, estatura regular, buen color, pelo castaño claro, ojos grises claros, poca barba y rubia, lleva solo bigote pequeño; tiene una cicatriz circular entre la nariz y el lagrimal izquierdo, y otra de unos cinco centímetros de larga debajo del maxilar inferior del lado derecho, procesado en el Juzgado de Instrucción de Astorga por robo, de cuya cárcel se fugó, comparecerá ante el mismo en el término de cinco días, para declarar y constituirse en prisión.

Astorga 31 de Agosto de 1911.—German Serrano.

García, Laureano, domiciliado en Huerga de Garabales, comparecerá el día 26 del próximo mes de Septiembre, ante la Audiencia provincial de León, para declarar como testigo en causa por el delito de robo, instruída por este Juzgado.

La Bañeza 29 de Agosto de 1911. El Secretario Judicial, Anesio García

Don Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal suplente de esta ciudad.

*Hago saber: Que en el juicio de

que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León á veintiocho de Julio de mil novecientos once; el Tribunal municipal, formado con los Sres. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez suplente, y D. Ricardo y D. Federico Fernández, Adjuntos; habiendo visto el precedente juicio verbal, celebrado á instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Miguel Eguigaray Malgor, vecinos de esta población, contra D. Lázaro Prada, vecino de La Espina, sobre pago de veintidós pesetas cincuenta céntimos, intereses convenidos, dietas y costas;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Lázaro Prada, al pago de treinta y una pesetas cincuenta céntimos, intereses de uno por ciento mensual y en las costas del juicio, con indemnización á don Felipe Martínez de su trabajo de las dos terceras partes de los derechos asignados á los Procuradores en esta clase de diligencias. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lisandro Alonso Llamazares.—Ricardo Galán.—Federico Fernández.

La sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en León á dos de Agosto de mil novecientos once.—Lisandro Alonso Llamazares.—Antemi, Enrique Zotes.

Don Juan Antonio García Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Cañón, vecino de este pueblo, de ciento ochenta y una pesetas, intereses, dietas de apoderado y costas, que le adeuda José González Alvarez, vecino que fué de Robledo, á cuyo pago ha sido condenado en juicio verbal civil, se sacan á pública subasta, como propias de éste, las fincas siguientes:

1.º Un prado, en término de Robledo, al sitio del Gamonal, secano, cabida dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas próximamente: linda al Saliente, Santos González; Mediodía y Poniente, Antonio González, de Robledo, y Norte, Generoso Láiz, de Solana; tasada en cincuenta pesetas. 50

2.º Otro, al mismo término, sitio de La Vega, secano, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas próximamente: linda Saliente y Norte, camino; Mediodía, Juan García, vecino de Naredo, y Poniente, Eduvigis Castro, vecina de Solana; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

3.º Otro, término de Candanedo, sitio de Nasedillo, secano, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas próximamente: linda Saliente, Sebastián García, vecino de Lombra; Mediodía, Ambrosio Castro; Poniente, Benito Viñuela, vecinos de Candanedo, y Norte, camino; tasada en setenta pesetas 70

4.º Otro, en término de Alcedo, sitio de Trascollada, se-

cano, cabida de cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas próximamente: linda Saliente y Poniente, Manuel Díez, vecino de Rabanal; Mediodía, monte de Alcedo, y Norte camino; tasada en quince pesetas. 15

5.º Una tierra, término de Robledo, secano, al sitio de la Cuesta, cabida de veintiocho áreas y diecisiete centiáreas: linda Saliente, Andrés Valbuena; Poniente, Indalecio Viñuela; Norte, Isidora González, vecinos de Robledo, y Mediodía, Sinforiano Láiz, vecino de Naredo; tasada en cuarenta pesetas. 40

6.º Otra, al mismo término y sitio, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas próximamente: linda Saliente, Mediodía y Poniente, camino, y Norte, Joaquín González, vecino de Robledo; tasada en cinco pesetas. 5

7.º Otra, al mismo término, sitio del Castrillo, secano, cabida trece áreas y ocho centiáreas próximamente: linda al Saliente, Obdón González, de Robledo; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, Juan Valbuena, de Naredo; tasada en cinco pesetas. 5

8.º Otra, al mismo término, sitio de La Silbar, secano, cabida trece áreas y ocho centiáreas próximamente: linda al Saliente, Obdón González; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, Angel González, de Robledo; tasada en cinco pesetas. 5

9.º Otra, al mismo término, sitio del Castrillo, secano, cabida veintiocho áreas y diecisiete centiáreas próximamente: linda Saliente, terreno común; Mediodía, José García; Poniente, camino, y Norte, Antonio González, vecinos de Robledo; tasada en siete pesetas. 7

10. Otra, en término de Solana, sitio de Correimbos, secano, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda al Saliente, Ambrosio Castro; Mediodía, Mamé Fernández, vecinos de Candanedo; Poniente, Josefa Valbuena, de Solana; y Norte, Francisco Morán, vecino de Brugos; tasada en quince pesetas. 15

11. Otra, en término de Candanedo, sitio del Canto de las Lamas, secano, cabida de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas próximamente: linda al Saliente, Antonio García; Mediodía, Mánuela Gutiérrez; Poniente, camino, y Norte, Leonardo Valbuena, vecinos de Candanedo; tasada en cien pesetas. 100

12. Otra al mismo término, sitio de tras de La Loma, secano, cabida de trece áreas y ocho centiáreas próximamente: linda Saliente, herederos de Juan Gutiérrez; Mediodía y Poniente, Gabriel Morán, vecinos de Candanedo, y Norte, camino; tasada en cinco pesetas. 5

13. Otra, al mismo término, sitio de los Pundiáres, secano, cabida de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas próxi-

mamente: linda Saliente, terreno común; Mediodía, María González; Poniente, arroyo, y Norte, herederos de Estefanía Valle, vecinos de Candanedo; tasada en quince pesetas. 15

14. Otra al mismo término, sitio de Vallnamerado, secano, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas próximamente: linda Saliente, arroyo; Mediodía, Antonio Castro; Poniente, camino, y Norte, Joaquín Valbuena, vecinos de Candanedo; tasada en cinco pesetas. 5

15. Otra tierra, al mismo término, sitio de Remuela, secano, cabida trece áreas y ocho centiáreas próximamente: linda Saliente, camino; Mediodía, Manuel Díez; Norte, Manuela Viñuela, vecinos de Rabanal, y Poniente, arroyo; tasada en veinticinco pesetas. 25

16. Una casa en el casco del pueblo de Robledo, á la calle Real, sin número, de planta baja, cubierta de teja y paja, con varias dependencias, mide una extensión superficial de doscientos veinte metros cuadrados próximamente: linda frente entrado, dicha calle; izquierda, casa de Juan Alvarez; espalda, era de Faustino Castañón, y derecha, casa de Andrés Valbuena; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no constan títulos de propiedad de los mismos, por lo que el comprador tiene que conformarse solamente con certificación del acta de subasta.

Dado en La Robla á dos de Septiembre de mil novecientos once.—Juan Antonio García.—Por su mandado, Eduardo Cubría.

Don Juan Antonio García Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Cañón, vecino de este pueblo, de ciento noventa y ocho pesetas, intereses, dietas de apoderado y costas, que le adeuda Urbano González Alvarez, vecino que fué de Rabanal de Fenar, á cuyo pago ha sido condenado en juicio verbal civil, se sacan á pública subasta, como propias de éste, las fincas siguientes:

1.º Un prado, en término de Candanedo, al sitio de Las Sierritas, secano, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas próximamente: linda al Saliente, Baltasar Castañón; Mediodía, Teresa Viñuela; Poniente, Manuel del Valle, vecino de León, y Norte, Marcellino de Celis, vecino de Alcedo; tasada en cien pesetas. 100

2.º Otro, al mismo término,

sitio de Nasedillo, secano, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas próximamente: linda al Saliente, Andrés Gutiérrez; Mediodía, Catalina Colín, vecina de Brugos; Poniente, Baltasar Díez, y Norte, Juan Díez, vecinos de Candanedo; tasada en cien pesetas. 100

3.ª Una tierra, al mismo término, sitio de La Carbonera, secano, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas próximamente: linda al Saliente, Jerónimo González; Mediodía, Julián Viñuela; Poniente y Norte, Gabriel Álvarez, vecinos de Candanedo; tasada en treinta pesetas. 30

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, á las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no constan títulos de propiedad de los mismos, por lo que el comprador tiene que conformarse solamente con certificación del acta de subasta.

Dado en La Robla á dos de Septiembre de mil novecientos once.— Juan Antonio García.—Por su mandato, Eduardo Cubría.

Don Juan Antonio García Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Cañón, vecino de este pueblo, de doscientas cincuenta pesetas, intereses, dictas de apoderado y costas, que le adeuda Melchor González Álvarez, vecino que fué de Rabanal, á cuyo pago ha sido condenado en juicio verbal civil, se sacan á pública subasta, como prelias de éste, las fincas siguientes:

1.ª Un prado, en término de Candanedo, sitio de La Huerta, secano, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas próximamente: linda al Saliente, Baltasar Díez; Mediodía, Juan González; Poniente, Juan Viñuela; y Norte, Joaquín Babuena, vecinos de Candanedo; tasada en sesenta pesetas. 60

5.ª Otro prado al mismo término y sitio, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas próximamente: linda al Saliente, Patricio Morán; Mediodía, Rosa Díez, vecinos de Candanedo; Poniente y Norte, Francisco Morán, vecino de Brugos; tasada en sesenta pesetas. 60

3.ª Una tierra, en el mismo término, sitio de Matallera, secano, cabida de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas próximamente: linda al Saliente, Isidro Morán; Mediodía, Andrés Viñuela; Poniente, José Valle, Norte, se ignora, vecinos de Candanedo los dos primeros, y el otro de Brugos; tasada en veinte pesetas. 20

4.ª Otra en término de Rabanal, sitio de La Espina, re-

gadí, cabida de siete áreas y setenta y cinco centiáreas: linda al Saliente, Victoriano Viñuela; Mediodía, Angel Rodríguez, vecinos de Rabanal; Poniente, Vicenta González, de La Robla, y Norte, María González, de Candanedo; tasada en treinta pesetas. 30

5.ª Una casa, en el casco del pueblo de Rabanal, á la calle de La Barrera, proindivisa con su cuñado José Castañón, vecino de Brugos, de planta alta y baja, cubierta de teja, con varias habitaciones, que mide toda ella una superficie de doscientos setenta metros cuadrados próximamente: linda el frente entrando, dicha calle; izquierda, Juan González; espalda, Blas Gutiérrez, y derecha, Manuel Díez; tasada la mitad en ciento veinticinco pesetas. 125

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, el día veinticinco del corriente mes, á las tres de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no constan títulos de propiedad de los mismos, por lo que el comprador tiene que conformarse solamente con certificación del acta de subasta.

Dado en La Robla á dos de Septiembre de mil novecientos once.— Juan Antonio García.—Por su mandato, Eduardo Cubría.

Don Nemesio Fernández del Castillo, Juez municipal de Ponferrada.

Por el presente, cito y emplazo á D. Francisco Corullón Cascallana y D. Jesús Martínez Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que á las once horas del diecinueve de Septiembre próximo, día señalado para celebrar el juicio verbal civil promovido contra los mismos por D. Adolfo López González, de esta vecindad en reclamación de trescientas pesetas é intereses, comparezcan en este Juzgado, Plaza de la Constitución, Casa-Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Ponferrada á treinta de Agosto de mil novecientos once.— Nemesio Fernández.—Por su mandato, Tomás Valcarce.

Don Nemesio Fernández del Castillo, Juez municipal de Ponferrada.

Por el presente, cito y emplazo á D. Francisco Corullón Cascallana y D. Jesús Martínez Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que á las diez horas del diecinueve de Septiembre próximo, día señalado para celebrar el juicio verbal civil promovido contra los mismos por D. Adolfo López González, de esta vecindad, en reclamación de 400 pesetas é intereses, comparezcan en este Juzgado, plaza de la Constitución, Casa-Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Ponferrada á treinta de

Agosto de mil novecientos once.— Nemesio Fernández.—Por su mandato, Tomás Valcarce.

Don Nemesio Fernández del Castillo, Juez municipal de Ponferrada.

Por el presente, cito y emplazo á D. Francisco Corullón Cascallana y D. Jesús Martínez Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que á las nueve horas del día diecinueve de Septiembre próximo, día señalado para celebrar el juicio verbal civil promovido contra los mismos, por D. Adolfo López González de esta vecindad, en reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas é intereses, comparezcan en este Juzgado, plaza de la Constitución, Casa-Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el perjuicio en su rebeldía.

Dado en Ponferrada á treinta de Agosto de mil novecientos once.— Nemesio Fernández.—Por su mandato, Tomás Valcarce.

Quintanilla de Onsoña, provincia de Palencia

Don Telesforo Ibáñez Juan, Secretario del Juzgado municipal de este distrito.

Certifico: Que en el juicio verbal civil pendiente de este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, es la siguiente:

«Sentencia.—En Quintanilla de Onsoña, á veintisiete de Julio de mil novecientos once; el Sr. D. Cándido Medina, Suplente del Juez municipal de este distrito, que ejerce en estos autos las funciones de Presidente del Tribunal municipal por incompatibilidad de parentesco con el demandante del Juez propietario, y de los señores Adjuntos D. Pedro Pozo Rodríguez y D. Atanasio Martín: habiendo visto este juicio verbal civil, entre partes: de la una, como demandante, el Procurador D. Federico Martín Beain, vecino de Saldaña, en concepto de apoderado de D. Félix González Martín, vecino de Villantodrigo, cuya personalidad tiene acreditada en forma, y de la otra, como demandado, D. José Rueda, de la misma vecindad, presbitero, encargado de las parroquias de dicho pueblo y Portillejo, declarado en rebeldía, y por tanto, los estrados del Juzgado, sobre pago de mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, procedentes de pensión de veintidós meses que el D. José estuvo hospedado en casa del D. Félix, á razón de dos pesetas veinticinco céntimos cada día, proporcionándole éste casa-habitación, manutención, lavado y planchado, y de cuyo juicio conoce este Tribunal por la jurisdicción y competencia que le concede el caso tercero del artículo dieciocho de la ley de Justicia municipal;

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. José Rueda, vecino y ecónomo de Villantodrigo y Portillejo, á que pague á D. Félix González, su convecino, la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, una vez que esta sentencia sea ejecutoria, condenándole además en todas las costas causadas y que se causaren en este juicio, hasta hacer efectivo pago.

Publicación.—La sentencia que

antecede, dictada por el Tribunal Municipal de este Distrito ha sido leída y publicada por el Sr. Presidente en mismo día de su fecha: de todo lo que yo, Secretario, certifico. Quintanilla de Onsoña veintisiete de Julio de mil novecientos once.— Telesforo Ibáñez.»

Y para que tenga lugar la inserción de dicha sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en cumplimiento de lo mandado por el Tribunal y en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, por la rebeldía del demandado, expido el presente testimonio visado por el Sr. Presidente en Quintanilla de Onsoña á veintisiete de Julio de mil novecientos once.— Telesforo Ibáñez. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Cándido Medina.

ANUNCIOS OFICIALES

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES.

ANUNCIO

El día 23 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en el edificio de San Marcos que ocupa este Establecimiento, la subasta del fiemo que produzcan los caballos sementales del mismo, en cuyo acto se dará lectura del pliego de condiciones.

Se anuncia al público á los efectos de la ley.

León 11 de Septiembre de 1911. El Comandante Mayor, Manuel Conde.

ANUNCIO PARTICULAR

VENTA

DE UNA EXPLOTACION MINERA

Tendrá lugar en León, Notaría del Licenciado D. Mateo García Bara, el 2 de Octubre de 1911, á las diez de la mañana, la venta de todo el activo de la Sociedad Anónima «Hulleras de Cistierna y Argovejo», consistente en minas de carbón, terrenos, cable aéreo de 6 kilómetros, lavaderos, triage, motores de 250 H.P., edificios, talleres, depósitos, almacenes, material industrial, accesorios, vía para camino de hierro, etc., etc.: todo ello situado en Cistierna y Argovejo (León).

Tipo de subasta: 200.000 francos. Consignación previa para tomar parte en la subasta: 5 000 francos.

Para más detalles y exhibición del pliego de condiciones, dirigirse:

EN PARIS, á monsieur Georges Benois, Abogada, 23, Rue de Mmibeuge. Liquidador: EN LEÓN, á los Sres. Dr. D. Pablo Suárez Uriarte, Abogado, Cervantes, 10, y Licenciado D. Mateo García Bara, Notario, San Isidoro, 4; EN CISTIerna, á D. Martín Echoteguy, Representante de la Sociedad.

LEON: 1911

Imp. de la Diputación provincial